PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE SEPTIEMBRE DE 2009	6997

No. 25493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **428/2006,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS,** en contra de **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA Y MARTHA ELENA PARON CHANDOMI,** con fecha diecisiete de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- 1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS,** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original de certificado de gravamen del bien inmueble embargado en autos, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar **2/o.-** De igual forma, como lo solicita el ejecutante **Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS,** en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la ranchería Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de **TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y TRECE CENTIAREAS (3-32-13 Has),** que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7,938 folio 201, del Libro mayor volumen número 27, propiedad de los demandados NATIVIDAD SILVAN OROPEZA Y MARTHA ELENA CHANDOMI; y al cual se le fijó un valor comercial de **$738,675.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N),** en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos

el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- **4/o.**- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- **5/o.**- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares públicos de aquella localidad así como en el lugar del inmueble: quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la --------- diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.- **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...".----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

1-2-3

No. 25475

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 258/2009**, se dictó un inicio mismo, que copiado a la letra dice - - -

RAZÓN SECRETARIAL. En siete de Agosto del año 2008, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por el ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato privado de compraventa, un plano, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia catastral, una cédula Fiscal, recibido el tres de Agosto del año actual. - - - Conste. - - -

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE- - - - - -

VISTO.- la razón secretarial, se acuerda - - - -

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano LEONARDO ÁVALOS ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01,14-00 Hectáreas (CERO UNA HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS), en las siguientes medidas y colindancias: al Norte doscientos dieciséis metros, setenta centímetros; con VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VAZQUEZ, hoy en dos medidas, ciento catorce metros, con ANTONIO DENIS GÓMEZ y CIENTO DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, con FELIX CUPIL RUIZ; al sur, en doscientos catorce metros, setenta centímetros, con FELIX LÁZARO; hoy MOISÉS LÁZARO BALLESTER; al Este, en cincuenta y tres metros, treinta centímetros, con FELIPE MAY; hoy YOLANDA MAY DE LA CRUZ, y; al Oeste, en cincuenta y cuatro metros, con Camino Vecinal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables al Codigo de Procedimientos Civiles, así como lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril del dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - -

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y de anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilios para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado. -

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes ANTONIO DENIS GÓMEZ, FELI CUPIL RUIZ, MOISES LÁZARO BALLESTER Y YOLANDA MAY DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos y ubicados el primero en la calle León Alejo Torres del centro de esta Ciudad, (precisamente a lado de la refaccionaría La Cruceta), el segundo en la calle Juárez casi esquina con I. Ramírez y Tuxtepec del Centro de esta Ciudad, el tercero, en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de esta ciudad y la última en la calle Eusebio Castillo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - -

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, desé amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por Información de Dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de

la última publicación que se haga a través de la prensa. para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento Oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01,14-00 Hectáreas (CERO UNA HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS), en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: doscientos dieciséis metros, setenta centímetros; con VICTOR DE LA CRUZ Y AVENAMAR VÁZQUEZ, hoy en dos medidas, ciento catorce metros, con ANTONIO DENIS GÓMEZ y CIENTO DOS METROS, SETENTA CENTÍMETROS, con FELIX CUPIL RUIZ; al Sur, en doscientos catorce metros, setenta centímetros, con FELIX LÁZARC; hoy MOISÉS LÁZARO BALLESTER; AL ESTE, en cincuenta y tres metros, treinta centímetros, con FELIPE MAY; hoy YOLANDA MAY DE LA CRUZ, y, al Oeste en cincuenta y cuatro metros, con Camino Vecinal, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio. - - -

SEPTIMO.- Respecto a las testimoniales que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno - - -

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado a éste proveído. - - -

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224 del centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expedite que se forme, tomen apuntes en el mismo a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y SUGENYNI LAURI OCAÑA ÑLÁZARO,----------

designándolos como abogado patrono, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta Ciudad, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita en el libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de Agosto del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 258/2009.- - - - - - Conste. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA. - - -

EXP. CIVIL NUM: 258/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

2-3

No. 25476

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que la ciudadana MICAELA TOSCA OLAN, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el **número 257/2009**, se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice: -

RAZÓN SECRETARIAL En siete de Agosto del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, cor el escrito signado por la ciudadana MICAELA TOSCA OLAN, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato privado de compraventa, un plano. un recibo de pago de impuesto predial, una constancia catastral, una Cédula Fiscal, recibido el tres de Agosto del año actual. . . . . Conste. - -

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. - - -

Visto.- la razón secretarial se acuerda. - - -

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MICAELA TOSCA OLAN, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,165.50 M2 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en línea quebrada con tres medidas; treinta y cuatro metros, con ALICIA RAMON TOSCA; doce metros, con treinta centímetros y veintidós metros, con OLGA TOSCA OLAN; al Sur, en sesenta y ocho metros, con JUAN TOSCA SOBERANES; al Este, en diez metros, cuarenta centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, y; al Oeste, en veintitrés metros, con JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SERRA. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885. 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los jueces de Paz son competentes para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - -

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de éste proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilios para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlos, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado. - -

CUARTO.- Se tiene a las promoventes por señalando como domicilio de los colindantes ALICIA RAMON TOSCA, OLGA TOSCA OLAN, JUAN TOSCA SOBERANES Y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SERRA, todos respectivamente con domicilio en la Ranchería Arroyo de éste municipio de Nacajuca, Tabasco. - - -

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, desé amplia publicidad al presente proveído por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que sí existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por Información de Dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el edicto que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento aviso al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,165.50 M2 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), en las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea quebrada de tres medidas; treinta y cuatro metros, con ALICIA RAMÓN TOSCA; doce metros, con treinta centímetros y veintidós metros, con OLGA TOSCA OLAN; al Sur, en sesenta y ocho metros, con JUAN TOSCA SOBERANES; al Este, en diez metros, cuarenta centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, y; al Oeste, en veintitrés metros, con JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SERRA, motivos de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.- - -

SÉPTIMO.- Respecto a los testimoniales que ofrece la promovente, se reservan para hacer acordadas en su momento procesal oportuno - - -

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a los ordenado en éste proveído. - - -

NOVENO.- Se tiene a la promovente autorizando para que las oigan y reciban, aún de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y SUGENYNI LAURI OCAÑA ÑLÁZARO, designándolo como abogado patrono, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del centro de esta ciudad, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita en el libro de Registro de Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día siete de Agosto del año dos mil nueve, y se registro en el libro de gobierno bajo el número 257/2009. - - - - - - - -

Conste - - - -

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUICE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA. - - -

EXP. CIVIL NUM: 257/2009

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

2-3

No. 25477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADO UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

PARA REMATE AL INMUEBLE DE:

JOSÉ ALFREDO PÉREZ GALMICHE.

En el expediente **número 9/2008**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Edgar Fragoso Becerra, en su carácter de endosatario en procuración de Carlos Antonio Valenzuela Peralta en contra de José Alfredo Pérez Galmiche, en esta fecha de dictó el siguiente proveído que a la letra dice:-----

"... Villahermosa, Tabasco, dos de Septiembre de dos mil nueve.---

Téngase por recibido el escrito presentado por el licenciado Edgar Fragoso Becerra, en su carácter de endosatario en procuración de Carlos Antonio Valenzuela Peralta, mediante el cual manifiesta expresamente su conformidad con el dictamen emitido por el perito valuador designado como tercero en discordia por este órgano jurisdiccional, asimismo solicita se saque a remate en pública almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada; en otro copia simple de todos los acuerdos y escritos que obran en autos a partir del proveído de cuatro de marzo del año en curso a la presente fecha, autorizando a la persona que menciona en su libelo para que la reciba a su nombre a favor, al efecto se acuerda:-----

En atención a la primera parte del escrito del actor, como lo solicita, de conformidad con el establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-- ---

Predio rústico denominado "SAN PEDRO", privada individual, en la Ranchería, Tabasquillo Segunda Sección del Municipio de Centla, Tabasco, casa habitación de arquitectura moderna de calidad mediana y económicas cuyas superficies son 27-28-62-25 Hectáreas ó 272,862.25 M2, siendo su valor comercial de $1,227,900.00 (un millón doscientos veintisiete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este juzgado Primero de Distrito en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo ser exhibido dicho porcentaje, en numerario, billete de depósito o cheque certificado.----

Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en Centla, Tabasco, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en la de Centla, Tabasco, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----**

Por otra parte, remítase oficios a los Juzgados, Segundo, Tercero, Cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunal Unitario y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta Ciudad; Secretaría de Finanzas, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio. Gírese atento despacho al juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco, --

para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado, asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal -----

De igual forma, envíese oficios a los Registradores Públicos de la Propiedad y de Comercio de Centro y Centla, informen soore si existen otros gravamen impuestos sobre un bien, para los efectos contenidos en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.-

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 1072 párrafos primero, segundo, quinto, noveno y décimo tercero del Código Mercatorio, quedan a disposición de la parte actora por el término de tres días contados a partir de su recepción, el despacho remitido al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco, así como el oficio librado al registro Público de la Propiedad y del Comercio de Centla, Tabasco, para que por su conducto los haga llegar a su destino, debiendo exhibir ante este órgano jurisdiccional los acuses de recibo correspondientes, apercibido que en caso de no recoger dichas comunicaciones, se declara la caducidad del despacho.-----

Por otra parte, como lo solicita el ocursante en su libelo de cuenta, se le concede una prórroga por el término de treinta días hábiles, siguientes al en que surta efectos de notificación el presente proveído para que proceda realizar el pago de los honorarios a favor del perito tercero en discordia.-----

Como lo solicita, con fundamento en el artículo 1067, tercer párrafo del Código de Comercio, expídansele las copias simples de las constancias que menciona, y háganse entrega de las mismas, previa constancia de recibo que se otorgue en autos. ------

Notifíquese personalmente.----------

Así lo acordó y firmó, el licenciado Jesús Alfredo Silva García Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante el Secretario Licenciado Moisés Pérez Hernández, con quien actúa y da fe"...-----

TODA VEZ QUE NO CUPLIÓ CON LO ORDENADO EN SENTENCIA DEFINITIVA DONDE SE CONDENA A PAGO A JOSÉ ALFREDO PÉREZ GALMICHE, SE ORDENÓ EL REMATE PÚBLICO DE ALMONEDA POR EDICTOS Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, POR LOS QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE AUTO PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, A LOS DOS DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

Villahermosa, Tabasco, a 2 de Septiembre de 2009.

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JESÚS ALFREDO SILVA GARCÍA.

No. 25474

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSE MANUEL PINEDA DOMINGUEZ, en contra de ESTHER Y ZULEYMI DE APELLIDOS PINEDA TORRES, deducido del expediente civil número 200/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE MANUEL PINEDA DOMINGUEZ Y PERLA TORRES GOMEZ, con fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve, este Juzgado dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda ----

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de fecha nueve de julio del año en curso, signado por el licenciado CARLOS PEREZ HERNANDEZ, Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Policía Estatal de Caminos; con el que informa que en dicha dependencia no existe registro alguno de propiedades a nombre de ESTHER PINEDA TORRES, por lo que se le tiene por recibida la información y se agrega a los autos el citado oficio, para que surta su efecto legal correspondientes.—

SEGUNDO - Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL PINEDA DOMÍNGUEZ, incidentista en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el escrito que se provee, y tomando en consideración las constancias expedidas por las diversas instituciones oficiales de que la incidentada ESTHER PINEDA TORRES, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a la citada incidentada por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, con inserción del auto de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, haciéndole saber a la incidentada que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificada, a recoger las copias del traslado de la presente demanda incidental; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda incidental, así como para que señale domicilio y autorice personal para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha diez de marzo del año dos mil nueve.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO, JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente principal, se forma INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por el incidentista JOSE MANUEL PINEDA DOMINGUEZ, en contra de ESTHER Y ZULEYMI de apellidos PINEDA TORRES, quienes tienen su domicilio en la colonia

San Isidro Calle número doce, casa número 16 del Municipio de Candelaria del Estado de Campeche; por lo con fundamento en los artículos 233 en relación directa con los preceptos 372, 373 y 374 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da trámite al incidente de DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, por lo que con la demanda incidental, córrase traslado a la actora incidentada antes mencionada, para que dentro de un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación la conteste y ofrezca los medios de pruebas que habrán de utilizarse, única y exclusivamente respecto al incidente planteado; asimismo para que señalen domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efecto en los tableros de avisos del Juzgado.---

SEGUNDO.- Téngase al citado promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería San Juan Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco.---

TERCERO.- Por último, en virtud que el domicilio de las incidentadas ESTHER Y ZULEYMI de apellidos PINEDA TORRES, tienen sus domicilios fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Familiar de------ Primera Instancia en turno de la ciudad de Candelaria, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, les notifique el presente auto en los términos establecidos en el punto.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO, JUEZA MIXTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

-2-3

No. 25473

JUICIO ORDINARIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

C. EDITH RUEDA GIL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00301/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE INMUEBLE, PROMOVIDO POR SALOMON ELIAS AVALOS, APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA AURA AVALOS OSORIO, EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA NSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, ABRIL VEINTIOCHO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:---------

PRIMERO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiséis de marzo de dos mil siete, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada EDITH RUEDA GIL, en consecuencia como lo solicita el licenciado CESAR FERNANDO MIER Y CONCHA JIMÉNEZ, abogado patrono de la parte actora en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada EDITH RUEDA GIL, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en Tres DÍAS, en el Periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberán comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS NATURALES, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesándolo o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda; será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el primer secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

-2-3

No. 25482

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ROMANA DEL CARMEN TEJERO MOSQUEDA,** CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- **JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----**

Vistos; la razón secretarial, se acuerda ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **Romana del Carmen Tejero Mosqueda,** mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio;** con la finalidad de acreditar la posesión pacifica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rústico ubicado en la ranchería Chiquiguao primera sección del municipio de centro de Villahermosa, Tabasco,** el cual tiene una superficie de 04-30-83 has (cuatro hectáreas, treinta áreas, ochenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 270.00 metros con Romana del Carmen Tejero Mosqueda. al sur: en dos medidas la primera mide 252.20 metros y la segunda mide 34.00 metros, con Gregorio de la Cruz Zona Pérez; al este en 195.49 metros, con Freddy Pérez López y Al Oeste: en dos medidas la primera mide 45.90 metros y la segunda mide 76.00 metros, con Hilda Díaz Martínez, bajo el número de cuenta predial 32781, clave 42 0000 032781.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Gregorio de la Cruz Zona Pérez, Freddy Pérez López, Hilda Díaz Martínez, todos con domicilios en la ranchería Chiquiguo primera sección del municipio de centro de Villahermosa, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera ciento cuarenta y nueve, colonia Centro de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUAN LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA Y ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ.---

SEXTO.- De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que dichos abogados tienen inscritas sus cédulas en los libros de registro que se lleva en este juzgado, téngasele por hecha tal designación.---

Notifíquese personalmente-. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

1-2-3

No. 25491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **345/2007,** relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil,** promovido por el licenciado **Delmar Arce Cortes,** endosatario en procuración de la ciudadana **Lourdes Torres García,** en contra de la ciudadana **Elsy Noemí Arias Pérez;** el veinticinco de agosto y dos de septiembre de dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Delmar Arce Cortes, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos se advierte, que el copropietario ciudadano Roque Jimenez Peralta, no dio contestación a la vista que se le dio en el punto primero del auto de dos de julio de dos mil nueve, en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacer manifestación alguna respecto del derecho del tanto. Asimismo se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio en vigor.—

Segundo.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que a revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez dictaminó el cincuenta por ciento del valor del inmueble por la cantidad de $64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, determinó como valor comercial del cincuenta por ciento del inmueble por la cantidad de $64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y en virtud, que los mismos son concordantes y de que ninguna de las partes los objetó, se toma como base para la presente almoneda el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, para todos los efectos legales conducentes.—

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota del siguiente bien inmueble.----

Predio urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, s/n de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 255.33 m2 (doscientos cincuenta y cinco metros, treinta y tres centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, 22.50 metros con lote 2, al sureste, 10.90 metros con la calle Miguel Hidalgo, al suroeste, 22.85 metros con propiedad de José Luis Jiménez Martinez, al Noroeste, 11.90 metros con lotes 15 y 5, inscrito el 31 de mayo de 1996, bajo el número 707 del libro general de entradas, a folios del 1728 del libro de duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho titulo el predio número 32,221 a folios 217 del libro mayor volumen 132, a nombre Roque Jiménez Peralta y Elsi Noemí Arias Pérez, al cual se le asigna un valor comercial de la parte alícuota de $64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y de Macuspana, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veintidós de octubre de dos mil nueve.---**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes er los sitios públicos más concurridos de esta localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández,** juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto: La cuenta secretarial se provee.--

Unico.- Por presentado el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado Delmar Arce Cortés, con su escrito de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

Ahora bien, y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda haga las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez,** que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los 08 días de septiembre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

1-2-3

No 25484

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

C. ELIZABETH DOMÍNGUEZ GALLEGOS.
PRESENTE.

En el **expediente 338/2003,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VISENTE JUNCO PERERA y ELIZABETH DOMINGUEZ GALLEGOS (ACREDITADO), en veintinueve de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

SE ORDENAN EXPEDIR DE NUEVA CUENTA LOS EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado William López Ascencio, apoderado de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración lo manifestado en su escrito que se provee, y las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por diversas instituciones y organismos del estado de Tabasco, los cuales corren agregados en autos se concluye, se desconoce el domicilio de la demandada **Elizabeth Domínguez Gallegos**; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.-

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edicto a la demandada Elizabeth Domínguez Gallegos; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidas los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículo 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la escritura número 42,209 Cuarenta y Dos Doscientos Nueve, pasada ante la fe del licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ. Notario Público Número 136 de México, Distrito Federal, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos VISENTE JUNCO PERERA

Y ELIZABETH DOMINGUEZ GALLEGOS (ACREDATOS), quienes tienen su domicilio en Avenida Esperanza Iris número 202 Edificio 1, Departamento 301 Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A). El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas de conformidad con lo establecido en la cláusula OCTAVA relativa al contacto de apertura de crédito hipotecario de fecha 02 de septiembre de 1988 y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.--

B).- El pago de la cantidad $37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de importe inicial del crédito conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, cantidad que es calculada al día treinta y uno de julio de dos mil tres, fecha de certificación de adeudo que se exhibe.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), E), F), G), y H), de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro de NUEVE DÍAS contesten la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento Número Uno Tres Cero Uno, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Uno con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve centímetros cuadrados, consta de Sala-Comedor, Dos recámaras, Un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres medidas: Un metro cinco centímetros, seis metros y tres metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR.- en tres medidas; dos metros ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros setenta centímetros, todas con el área verde que divide al Edificio uno del Edificio dos; AL ESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, tres metros y un metro sesenta y cinco centímetros con área verde que colinda con el Doctor CESAR LASTRA, Y AL OESTE, En cuatro medidas; sesenta y cinco centímetros con área verde que divide al Edificio uno del edificio dos, cuatro metros con escalera, un metro cincuenta centímetros con acceso a escalera y dos metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris.----

A este Departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno tres cero uno con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en dos metros treinta y cinco centímetros, con la avenida Esperanza Iris; AL SUR en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno cuatro cero uno; AL ESTE: En cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno dos cero uno y; AL OESTE: en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento uno cero dos; Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el departamento motivo del juicio en deposito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble; requiriéndose a los demandados para que en caso de que contraigan la obligación de depositarios judiciales del predio hipotecado y de sus objetos, dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que aceptan dicho cargo si no manifiestan nada dentro del plazo expresado; de no

aceptar el cargo de depositario el demandado, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia, en el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y términante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del departamento hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia ---

CUARTO.- Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijados, se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.—

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.—

SEXTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el promovente en su escrito inicial, éstas se le tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la --- calle I. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.—

A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 25483

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 460/2009,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONARDO BARRUETA OLAN, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEONARDO BARRUETA OLAN, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fè y de carácter de propietaria del PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO 18+000 DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA, TEAPA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados (diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias Al Noreste en cuatro medidas 121.98 metros, con unidad Deportiva; 51.57 metros y 32.71 metros, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 metros, con Callejón de acceso, Al Suroeste: en tres medidas 96.53 metros, con Zona Federal Carretera Villahermosa-Teapa; 235.56 metros, con Carmen Barrueta Díaz y 8.28 metros, con Gerardo Pérez Olan y Al Sureste: en dos medidas 111.75 metros, con Callejón de Acceso y 19.51 metros, con Gerardo Pérez Olan, Al Noroeste: en 42.04 metros con Unidad Deportiva.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes GERARDO PÉREZ OLAN, Y CARMEN BARRUETA DÍAZ, ambos con domicilio en el kilómetros 18+000 de la carretera Federal Villahermosa-Teapa, sin número Villa Playas del Rosario perteneciente a este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día, siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano que se encuentra ubicado en el kilómetro 18+000 de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en cuatro medidas 121.98 mts, con unidad Deportiva; 51.57 mts y 32.71 mts, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 mts, con Callejón de acceso, Al Suroeste: en tres medidas 96.53 mts, con Zona Federal Carretera Villahermosa, Teapa; 235.56 mts, con Carmen Barrueta Díaz y 8.28 mts, con Gerardo Pérez Olan y Al Sureste: en dos medidas 111.75 mts, con Callejón de Acceso y 19.51 mts, con Gerardo Pérez Olan, Al Noroeste: en 42.04 mts con Unidad Deportiva.---

SEXTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la barrera ciento cuarenta y nueve, colonia centro de esta ciudad y autorizando para los mismo efectos a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMES Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.----**

SÉPTIMO.- De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ,** para todos los efectos legales conducentes.----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 25492

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO. MARIA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 909/2007**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ, PROMOVIDO POR FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO O FIDELIA DE LA CRUZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON TRES RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2009.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO o FIDELIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que de los oficios girados, no obra información respecto del domicilio de MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete y de la diligencia de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete a la ciudadana **MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL**, por medio de un edicto se publicará en un diario de los mayor circulación en esta entidad Federativa y el Periódico Oficial, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de QUINCE DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá manifestar sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio, la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.------

SEGUNDO.- En cuanto a la fecha que solicita la ocursante, dígasele que se reserva para se proveída, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede.-

TERCERO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del cinco de agosto de dos mil nueve, la nueva titular de este juzgado es la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA.—**

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS,** que autoriza certifica y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2007.
AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ,** por su propio derecho, exhibiendo documentos consistentes en: una copia de simple de credencial de elector con fotografía, original de transcripción de acta

de defunción número 2238, copia certificada de un acta de nacimiento número 3466, original de escritura pública, y copias simples que acompañan la demanda, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ**, quien falleció el ocho de febrero de dos mil siete.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y nágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa, esquina con Nicolás Bravo, colonia Centro de esta ciudad (instalaciones del antiguo Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ.------

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes, se señalan las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta de herederos, designación y protesta del cargo de albacea, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado.------

QUINTO.- Requiérase a a promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído señale el último domicilio del extinto SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ, de conformidad con el artículo 89 fracción III, 90 y 618 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Observándose que la provente FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ; otorga MANDATO JUDICIAL en favor del licenciado JOSÉ EDILBERTO MAY SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que los promoventes comparezcan debidamente identificados a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.-------

SÉPTIMO.- La denunciante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la primera cerrada de Ixtacomitán número 152 en la colonia Ixtacomitán primera sección, centro, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ EDILBERTO MAY SÁNCHEZ, acorde a los artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez SEGUNDO Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.------

ACUERDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2007.

AUDIENCIA JUDICIAL.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, **siendo las once horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil siete,** estando en audiencia pública conforme al artículo 6 y 104 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, en vigor, el suscrito, ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, con quien actúa y da fe.-----

Se hace constar la comparecencia del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Licenciada ROMANA CERINO AVALOS y de la ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO.---

La ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO, se identifica con su credencial para votar con número 045886536 y quien por sus generales y bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurren los falsos declarantes y los que presentan testigos falsos ante una autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en vigor que dice: "... Artículo 289. Al que habiendo, otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "... Artículo 291.- Al que presente testigos falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos a quinientos días multa al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor...": "manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de ochenta y un año de edad, originaria de Macultepec, Centro, Tabasco, ocupación labores del hogar, instrucción escolar primer año de primaria, estado civil soltera por viudez, con domicilio actual en la ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, Centro, Tabasco, quien manifiesta no obtener ingreso alguno.--

ÚNICO.- Vista la revisión de los presentes autos se advierte que la promovente FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ, señaló que el extinto SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ estuvo casado con la ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, por tanto y para no vulnerar derechos hagasele saber la radicación del presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 640 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se comisiona a la ciudadana actuario judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que haga saber a la--citada ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, en su domicilio particular señalado, la radicación de la presente Sucesión intestamentaria a bienes del extinto SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, y exhiba documento que acredite su entroncamiento con el extinto de la presentes sucesión concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertido que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640, fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Atento a lo anterior, túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que notifique la radicación a la ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL.---

Con lo anterior y siendo las doce horas del día de su encabezamiento se da por concluida la presente diligencia previa lectura que se hizo en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, expídase copia simple a la partes, si la pidieren, firmando los comparecientes que supieron y pudieron hacerlo ante el suscito juez y secretaria judicial con quien actúa, que certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 25506

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 22 de Agosto del Año 2009.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,675 treinta mil seiscientos setenta y cinco del Volumen CDXLV Cuadricentésimo Cuadragésimo Quinto, otorgada Ante la Suscrita, el día Veintidós de Agosto del Año Dos Mil Nueve, los señores HERCILIA RUIZ SANTOS, HILDA MARÍA RUIZ SANTOS, ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, ROMÁN RUÍZ SANTOS, y EDITH RUÍZ SANTOS, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO fue conferido a favor de la señora ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de EDICSSON DEL CARMEN RUÍZ MOSCOSO también conocido como EDICSON DEL CARMEN RUIZ MOSCOSO, quien falleció en esta ciudad, el día Nueve de Septiembre del año dos mil ocho.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 12,589 doce mil quinientos ochenta y nueve del Volumen 130 ciento treinta, el día dieciocho de Junio del año dos mil siete, ante la fe del Licenciado Domingo Ruíz Ramón, Notario Público de la Notaría Pública Número Diez de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, los señores HERCILIA RUIZ SANTOS, HILDA MARÍA RUIZ SANTOS, ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, ROMÁN RUÍZ SANTOS, y EDITH RUÍZ SANTOS, fueron designados como Únicos y Universales Herederos, y la señora ANGÉLICA RUÍZ SANTOS, como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, quienes en la Escritura Pública Número 30,675 treinta mil seiscientos setenta y cinco del Volumen CDXLV Cuadricentésimo Cuadragésimo Quinto, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que se procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ TABASCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. VEINTISIETE SUSTITUTO

Dolores

No. 25507

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 12 de Septiembre del Año 2009.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,827 treinta mil ochocientos veintisiete del Volumen CDXLVII Cuadricentésimo Cuadragésimo Séptimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Doce de Septiembre del Año Dos Mil Nueve, la señora MERCEDES ASTRID SOSA MUÑOZ, como Única y Universal Heredera, aceptó la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO fue conferido a favor del señor CECILIO SOSA PÉREZ, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de XOCHITL MUÑOZ CASTAN, quien falleció en esta ciudad, el día Cinco de Noviembre del año dos mil dos.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 13,148 trece mil ciento cuarenta y ocho del Volumen CCXVIII ducentésimo décimo octavo, el día veintidós de Octubre del año dos mil dos, ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Titular de la Notaria Publica Número Veintisiete de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, la señora MERCEDES ASTRID SOSA MUÑOZ, fueron designada como Única y Universal Heredera, y el señor CECILIO SOSA PÉREZ, como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, quienes en la Escritura Pública Número 30,827 treinta mil ochocientos veintisiete del Volumen CDXLVII Cuadricentésimo Cuadragésimo Séptimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que se procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

Dolores

No. 25508

NOTARÍA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.----------

----------HAGO CONSTAR ----------

--- QUE EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 15,623, VOLUMEN 157, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **EDILIA HERNANDEZ IZQUIERDO,** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JORGE, BEATRIZ, ARTURO, CECILIA Y JOSE JUAN de apellidos, GALVAN HERNANDEZ y VICTOR GALVAN ZAVALA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,669, VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **BEATRIZ GALVAN HERNANDEZ,** PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 10 DE MARZO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790421IV2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIA PUBLICA NO. 1 CUNDUACAN, TABASCO

No. 25509

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.----------

----------HAGO CONSTAR ----------

--- QUE EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,206, VOLUMEN TRES (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **EMILIO MARIN HERNANDEZ O EMILIO MARIN,** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **MARÍA HORMIDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y DASIA, TILA RUTH, MARÍA DE LA LUZ Y SILVIA,** todas de apellido **MARÍN HERNÁNDEZ,** ésta última en representación legal de **ABENAMAR, ROGER,** ambos de apellidos **MARÍN HERNÁNDEZ, EMILIO JESÚS y KRISTELL YOLANDA,** estos de apellidos **MARÍN VEGA** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 11,482-ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN 120-CIENTO VEINTE, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **SILVIA MARIN HERNANDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790421IV2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIA PUBLICA No. 1 CUNDUACAN, TABASCO

No. 25510

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.----------

----------HAGO CONSTAR ----------

--- QUE EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 16,111, VOLUMEN DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JORGE GARCIA LOPEZ,** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA, JORGE LUIS, OSCAR, JUAN GABRIEL, CANDELARIA, ALMA ROSA, MARTHA DEL CARMEN, GUILLERMINA y ELIZABETH, estos de apellidos GARCIA RUIZ** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 1,041-MIL CUARENTA Y UNO, VOLUMEN XXI-VEINTIUNO, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **OLGA RUIZ GARCIA u OLGA RUIZ DE GARCIA**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE AGOSTO DEL 2009.

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790421IV2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIA PUBLICA No. 1 CUNDUACAN, TABASCO

No. 25504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 324/2000,** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE. CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ,** como apoderada legal de la cesionaria "Sociedad limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de **MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ,** con fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE ----
Visto la razón secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ,** apoderada legal de la parte cesionaria, y en razón que los avalúos exhibidos por el arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCÍN, perito de la parte actora, e ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO,** perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos veintiocho y quinientos cincuenta frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:------
Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL Sur 20.00, metros con la calle Antonio Rullán Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz, encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156, del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra menos el monto total de su valor comercial.---------
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---
TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----**
Notifíquese personalmente y cúmplase.----
Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 25503

INFORMACIÓN DE DOMINIO

"JUZGADO DE PAZ PARAISO, TABASCO."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el **C. JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA,** promovió ante este Juzgado de Paz, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicandose la causa bajo el número **113/2009,** ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil Nueve, se dictó el auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete (17) de junio del dos mil nueve (2009) el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1255 de fecha dos de junio del año dos mil nueve, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, con el expediente civil número 287/2009, y con un traslado. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada ROSALINDA SANTANA PÉREZ, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil número 287/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número 0287/2009, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información de dominio promovido por JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "... Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querella y les sea planteado. Además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam. ." , así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.----

TERCERO.- Se tiene por presentado a JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ y MARILU VALENZUELA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: escritura original número 2,760 de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; plano original del predio urbano a nombre de JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA; original de certificación de valor catastral; original de solicitud de gestión catastral; copia de un plano de predio urbano a nombre de Ingrid Melissa Chable Arias; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobe el predio urbano ubicado en el interior de la calle Leandro Valle número 108, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de (53.47) cincuenta y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con callejón de acceso; al SUR: 7.50 metros con ROGER GARCIA VARGAS; al ESTE: 6.90 metros con YESICA CHABLE ARIAS, al OESTE: 6.90 metros con JOEL ARMAS VARGAS.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del --------

numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---
SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----
OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periodico Oficial Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días,** y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos **GLADIS HERNÁNDEZ ARIAS, BARTOLA HERNÁNDEZ y MARIA JESÚS HERNÁNDEZ ARIAS.**---
NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Benito Juárez, número 507, colonia Centro de esa ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE MARTIN MAY GARCIA Y MIREYA DEL CARMEN SUAREZ SOSA, nombrando como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.----
DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilios en cuanto hace a ROGER GARCIA VARGAS en el interior de la calle Leandro Valle sin número, YESICA CHABLE ARIAS en la calle Leandro Valle sin número y JOEL ARMAS VARGAS en las oficinas de la subdirección de -- catastro, todos de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un términos de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---
DECIMO PRIMERO.- Se requiere a los promoventes para que dentro del termino de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación exhiba a satisfacción de este Juzgado cinco juegos de traslados para efectos de notificar a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez y al Presidente Municipal de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE--
Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 113/2009. Conste.----
Turnado al actuario el _____ para su debida notificación. Conste.----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---
EXP. NUM: 113//2009.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 25505

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 246/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARIA DEL ROCIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se observó que la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, no esta sujeta a ningún medio de impugnación, de conformidad con el artículo 335 parte infine del código de procedimientos en vigor, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, por ministerio de ley --

SEGUNDO.- Por presentada a la licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA,** apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428 Y 432 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA** del presente juicio en esta misma pieza de autos.----

TERCERO.- Téngase al promovente por exhibido el original del certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo el promovente exhibe un avalúo del bien inmueble hipotecado en la presente causa, expedido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO,** constante de trece fojas útiles, conforme a los dispuesto por la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Como lo solicita la promovente, y toda vez que la fracción III del artículo 577 del Código antes invocado, establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en comento, es decir dentro del término de cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, y tomando en cuenta, que tal ordenamiento se encuadra en el caso que nos ocupa, pues de autos se advierte que el promovente es el primero en exhibir el avalúo del bien hipotecado después del término al que señala el numeral en cita, siendo posterior en el que fue ejecutable la sentencia dictada por la titular de este Juzgado con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, en consecuencia, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO,** perito designado por la actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con la fracción III del numeral 577, así como de los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se

describe.- Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m2 (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta y nueve metros setenta centímetros, con callejón de acceso; al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cano; al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m2 (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resulta en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente: Sala, comedor, cocina, tres recámaras y dos baños. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de $798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que-se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

SEPTIMO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES,** QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 25495

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A quien corresponda.-

En el expediente 123/2009, relativo al juicio procedimiento no contencioso de Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano FAUSTINO PÉREZ GONZALEZ, en contra no hay, el siete de Agosto del dos mil nueve, se dicto un auto que establecen:---------- JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado a FAUSTINO PÉREZ GONZALEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cinco de Mayo número 211, colonia Centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ONESIMO CASTILLO SÁNCHEZ, designándolo como abogado, personalidad que se le reconoce por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédula que se lleva en este juzgado; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en un costado de la carretera estatal-Barra de Tupilco, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 02-44-30.88 has, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 688.20 metros con Zona Federal; Al Sur en 688.20 metros con carretera estatal a Paraíso, Al Este en 38.00 metros con Cesar Pérez Bosada; al Oeste en 33.00 metros con Víctor Pérez Jerónimo.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada en la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al * Agente del Ministerio Público, adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos conlindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de Dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlos de su derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a que su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente

causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H: Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito Estatal; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Asimismo notifíquese a los colindantes CESAR PÉREZ BOSADA Y VICTOR PÉREZ JERONIMO, en sus domicilio ubicados el primero en carretera Vecinal Paraíso, Comalcalco sin número de la Ranchería Moctezuma primera sección de este municipio; y el segundo de los nombrados con domicilio en la calle Cinco de Mayo interior colonia Centro de este municipio de Paraíso, Tabasco (para mejor ubicación en callejón de acceso) para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEXTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEPTIMO: Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado,

ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Maria del Socorro Zalaya Camacho.

1,2,3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 428/2006	1
No.- 25475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2009	3
No.- 25476	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2009	5
No.- 25477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 9/2008	7
No.- 25474	INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 200/2006	9
No.- 25473	JUICIO ORD. DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 00301/2007	11
No.- 25482	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2009	12
No.- 25491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2007	13
No.- 25484	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 338/2003	15
No.- 25483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 460/2009	18
No.- 25492	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 909/2007	20
No.- 25506	AVISO NOTARIAL, Edicssón Carmen Ruíz Moscoso	23
No.- 25507	AVISO NOTARIAL C. Xochitl Muñoz Castan	24
No.- 25508	AVISO NOTARIAL C. Edilia Hernández Izquierdo	25
No.- 25509	AVISO NOTARIAL C. Emilio Marín Hernández	26
No.- 25510	AVISO NOTARIAL C. Jorge García López	27
No.- 25504	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000	28
No.- 25503	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2009	29
No.- 25505	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007	31
No.- 25495	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 123/2009	33
	INDICE	35
	ESCUDO	36

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.